

# ¿Qué se decidirá el 20 de noviembre de 2016?



marco tóxico

2016



20 de noviembre  
**REFERENDO**  
ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y  
CARTAS ORGÁNICAS

**El 20 de noviembre, 14 entidades territoriales autónomas (ETA) decidirán en un referendo si aprueban o no sus estatutos autonómicos o cartas orgánicas. Y otra ETA decidirá sobre su conversión o no a autonomía indígena originario campesina.**

## ¿Qué es un referendo?

Es un mecanismo constitucional de la **democracia directa y participativa** mediante el cual las ciudadanas y los ciudadanos son consultados y deciden directamente a través del voto universal, individual, libre y secreto sobre normas, políticas o asuntos de interés público.

La decisión mayoritaria de las personas que votan en el referendo es **vinculante**, es decir, que las autoridades e instituciones tienen la obligación de cumplir inmediatamente esa decisión.

## ¿Qué tipos de referendo hay?

Por el ámbito en el que se realiza, un referendo puede ser:

- **nacional**, sobre temas de interés nacional y cuya consulta se efectúa en todo el país;
- **departamental**, sobre temas de interés departamental y cuya consulta se realiza solo en el departamento;
- **municipal**, sobre temas de interés local y cuya consulta es realizada solamente dentro del municipio.

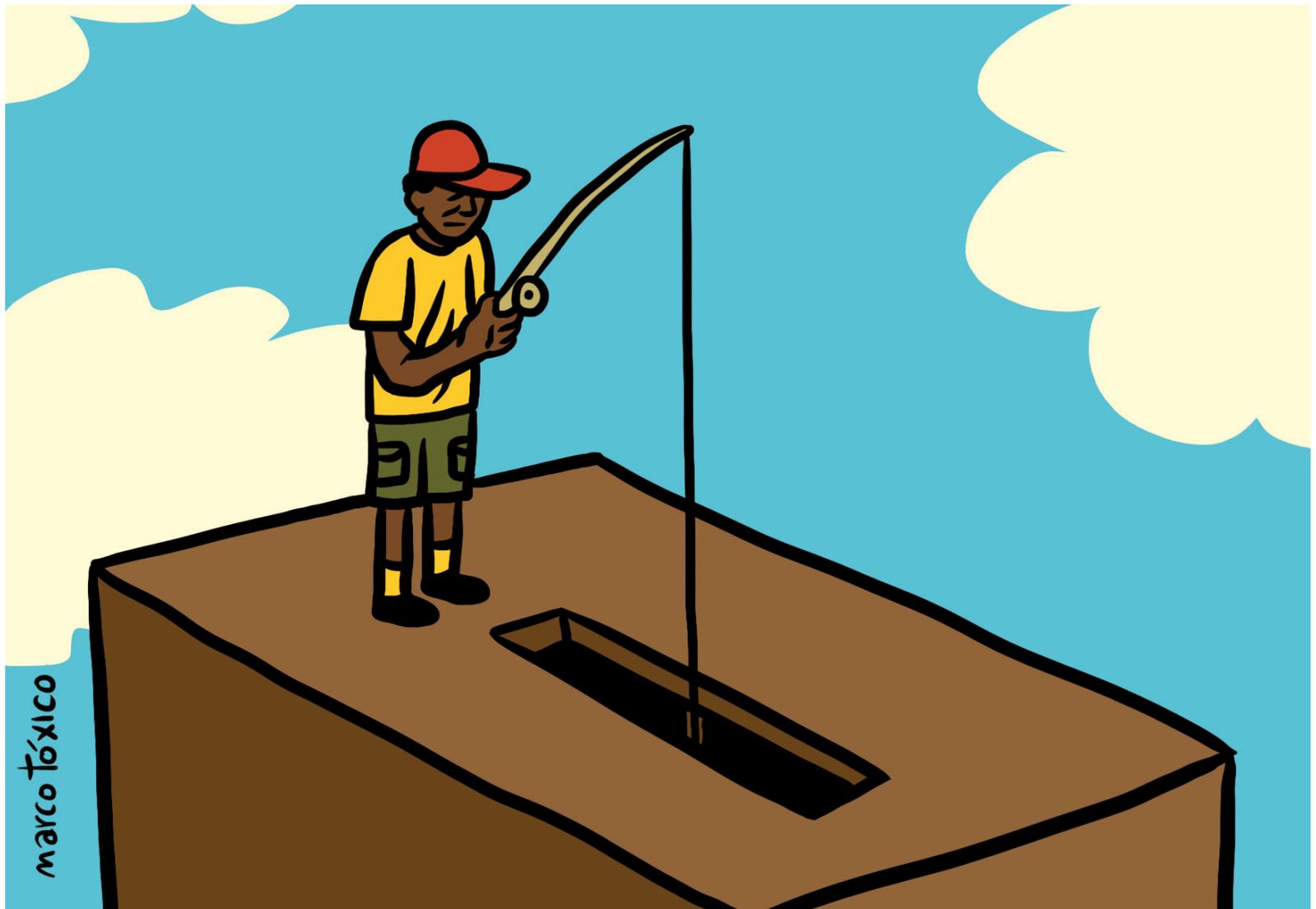
Por el tipo de consulta, un referendo puede ser:

- sobre **políticas públicas**,
- **constitucional**,
- para **autonomías**,
- para **tratados internacionales**,
- sobre **límites geográficos**.

## ¿Qué es un Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas?

Es una consulta democrática para que la ciudadanía de una entidad territorial decida directamente con su voto aprobar o rechazar el estatuto autonómico o carta orgánica que pondrá en vigencia la norma básica de su autonomía.

El 20 de noviembre de 2016 se efectuará el segundo Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas en el país. El primero se realizó el 20 de septiembre de 2015.



## ¿Cuál es el procedimiento de aprobación de los estatutos autonómicos y cartas orgánicas?

Después de redactar participativamente sus estatutos autonómicos y cartas orgánicas, y de aprobarlos por dos tercios del órgano deliberativo o del concejo municipal correspondiente, el Tribunal Constitucional Plurinacional realiza el control de constitucionalidad. Cuando ya cuentan con la declaración de constitucionalidad de sus documentos autonómicos, las entidades territoriales solicitan al Tribunal Supremo Electoral la convocatoria a referendo para que la ciudadanía decida con su voto si aprueba o no el estatuto autonómico o la carta orgánica.

## ¿Quiénes podrán votar en el Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas 2016?

Las personas mayores de 18 años que estén inscritas y habilitadas en el padrón electoral biométrico en las 15 entidades territoriales autónomas donde se realizará la consulta y presenten su cédula de identidad original vigente o que no haya caducado antes del 20 de noviembre de 2015.

## ¿Qué entidades territoriales irán al Referendo del 20 de noviembre?

Los siguientes diez municipios decidirán sobre la aprobación o no de su **Carta Orgánica Municipal**:

Sucre	Chuquisaca
Totora Arque Vinto	Cochabamba
Viacha	La Paz
El Torno El Puente Buena Vista Yapacaní Cuatro Cañadas	Santa Cruz

Las siguientes tres entidades territoriales autónomas decidirán si aprueban o no sus **Estatutos Autonómicos Indígena Originario Campesinos**:

Mojocoya	Chuquisaca
Raqaypampa	Cochabamba
Uru Chipaya	Oruro

La provincia Gran Chaco de Tarija decidirá sobre la aprobación o rechazo del **Estatuto Autonómico Regional** y serán consultados los siguientes municipios:

Caraparí	Gran Chaco, Tarija
Yacuiba	
Villamontes	

En el municipio de Gutiérrez, del departamento de Santa Cruz, las y los votantes decidirán sobre la conversión o no en Autonomía Indígena Originario Campesina.



## ¿Es obligatorio votar en un referendo?

Como en todo proceso electoral, el voto en el referendo es **obligatorio** para todas las personas desde los 18 años hasta los 70 años. Además, cada ciudadana o ciudadano tiene la responsabilidad de conocer los estatutos o cartas orgánicas y decidir de manera informada sobre su aprobación o rechazo, mediante su voto.



## ¿Cuándo son válidos los resultados del Referendo?

Los resultados del referendo serán válidos si:

- votan al menos la mitad más uno (50% más 1) de las electoras y los electores habilitados de la circunscripción electoral respectiva.
- los votos válidos (por el SÍ y por el NO) son más que la suma de los votos blancos y nulos.

La opción que obtenga la **mayoría simple** de los votos válidos emitidos será la ganadora. Para el cómputo sólo se toma en cuenta los votos válidos emitidos.

## ¿Qué sucede si gana el SÍ?

Si la mayoría vota por el **SÍ**, el estatuto autonómico o carta orgánica se aprueba y entra en vigencia en los términos y plazos que establece la misma norma autonómica. Una vez aprobados, los estatutos autonómicos y las cartas orgánicas pueden ser reformados total o parcialmente, según los procedimientos y plazos establecidos en cada caso.

En el municipio de Gutiérrez, si la mayoría vota por el **SÍ**, la entidad territorial autónoma se convierte en autonomía indígena.

## ¿Qué sucede si gana el NO?

Si la mayoría vota por el **NO**, se rechaza el estatuto autonómico o a la carta orgánica, que deberá ser reformada por el órgano deliberativo o Concejo Municipal correspondiente, deberá contar con una nueva declaración de constitucionalidad y ponerse a consideración de la ciudadanía en un nuevo referendo.

En el municipio de Gutiérrez si la mayoría vota por el **NO**, la iniciativa se extinguirá y sólo se podrá hacer una nueva consulta sobre el tema después de transcurrir el tiempo equivalente a un periodo constitucional (5 años).

## El 20 de noviembre, la ciudadanía de las entidades territoriales autónomas en las que se celebrará el Referendo responderá a una de las siguientes preguntas:

- CHUQUISACA
- LA PAZ
- SANTA CRUZ
- COCHABAMBA
- ORURO
- TARIJA

Departamentos donde están ubicadas las entidades territoriales autónomas en las cuales se llevará a cabo el referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas del 20 de noviembre de 2016.

● ¿Está usted de acuerdo con el Estatuto Autonómico Originario de **Mojocoya** y su puesta en vigencia?

¿Qam **Mojocoya** llaqtapi jatun qhispi kamachiyninta apaykachakunanta munawaqchu? (QUECHUA)

● ¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **Sucre**?

● ¿Está usted de acuerdo con aprobar el proyecto de Carta Orgánica Municipal de **Viacha**, en sus 138 artículos, 4 disposiciones transitorias y 2 disposiciones finales?

● ¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Municipio de **El Torno**?

● ¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **Buena Vista**?

● ¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **El Puente**?

● ¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **Yapacaní**?

¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **Cuatro Cañadas**?

¿Está usted de acuerdo que el municipio de **Gutiérrez** se convierta en Autonomía Indígena Originaria Campesina, de acuerdo con los alcances, preceptos y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley?

¿Nde rëipa ndepiakatu Municipio **Gutiérrez** pegua, oyepoepi jaeñoma (iyambae) oiko reta vaerä, jae reta ipiakatu rupi, iyemongeta rupi jare mborokuai jisi guasu jare mborokuaimi jei rami? (GUARANÍ)

¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia del Estatuto de la Autonomía Indígena originaria Campesina de **Raqaypampa**?

¿Qam munankichu chay juk kaylla, kawasayninchik ukhumantapacha jatun kamachiy apakunantataq, junt'akunantataq, kay **Raqaypampa** llaktanchikpi? (QUECHUA)

¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **Vinto**?

¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de **Totora**?

¿Está usted de acuerdo en aprobar la Carta Orgánica Municipal de **Arque**?

¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia del Estatuto del Gobierno Autónomo de la Nación Originaria **Uru Chipaya**?

¿Am źelhc̄ha quyshtanqay ti Li wakishisqats̄apa y uchantita khen ni kaśxapa ni kiriwill Qamanakźtan Qaś Quysh Thutśapa ni Nashun Orijinarya **Uru Chipayźta**?(CHIPAYA)

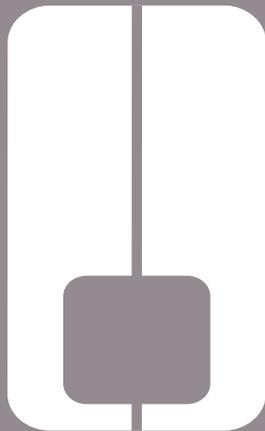
¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia del Estatuto Autonómico Regional del **Gran Chaco**?

**SÍ**

**NO**

**Cada ciudadana o ciudadano tiene la  
responsabilidad de **CONOCER** los estatutos  
autonómicos o cartas orgánicas y **decidir** de  
manera **informada** la opción que elija**

2016



20 de noviembre  
**REFERENDO**  
ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y  
CARTAS ORGÁNICAS

**Si quieres conocer tu recinto y  
mesa de votación consulta en:**



**Yo Participo OEP**



**yoparticipo.oep.org.bo**



**fuentedirecta.oep.org.bo** (periódico digital del OEP)



@TSEBolivia #ReferendoAutonómico



Tribunal Supremo Electoral de Bolivia



www.youtube.com/OEPTSEBolivia

**www.oep.org.bo**